

RU 977906

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 219.-2022-DGA-CR

Lima, 20 OCT. 2022

VISTOS:

La Resolución N° 206-2022-DGA-CR, la Carta N° 07-2021-2022-MJAC/CD-CR de la vicepresidenta del Comité de Damas del Congreso de la República, el Informe N° 107-2022-ACP-DL-DGA/CR y el Informe Técnico N° 025-2022-ACP-DL-DGA/CR, ambos emitidos por el Área de Control Patrimonial, y el Informe N° 1035-2022-DL/DGA/CR, emitido por el Departamento de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

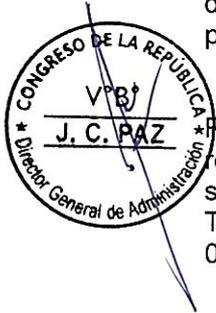
Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 206-2022-DGA-CR de fecha 11 de octubre de 2022, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República de cuatrocientos setenta y uno (471) unidades de bienes de cómputo, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 008-2022-ACP-DL-DGA/CR.

Que, mediante la Carta N° 07-2021-2022-MJAC/CD-CR, la vicepresidenta del Comité de Damas del Congreso de la República, solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de "bienes de cómputo inservibles" que han sido dados de baja, a fin de generar sus propios ingresos a través de la venta de material reciclado, lo que les permitirá atender casos sociales que se presentan directamente a sus oficinas.

Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2022-ACP-DL-DGA/CR de fecha 12 de octubre de 2022, el Área de Control Patrimonial indica que las cuatrocientos setenta y uno (471) unidades de bienes de cómputo propuestas para disposición y que se detallan en el anexo del informe indicado, se encuentran en estado inoperativas y están ubicadas en el depósito del área de operaciones del edificio "Luis Alberto Sánchez Sánchez" de la institución, deben ser propuestos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de donación a favor del



## Congreso de la República

Comité de Damas del Congreso de la República, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el numeral 65.1 del artículo 65 de la citada Directiva

Que, mediante el Informe N° 107-2022-ACP-DL-DGA/CR de fecha 12 de octubre de 2022, el jefe del Área de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 025-2022-ACP-DL-DGA/CR al jefe del Departamento de Logística, con la propuesta de donación de cuatrocientos setenta y uno (471) unidades de bienes de cómputo dados de baja, a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.

Que, mediante Acuerdo N° 210-2003-2004/MESA-CR, se dispuso que los bienes que no tengan la calidad de activos del Congreso de la República se canalizarán a favor del Comité de Damas del Congreso.

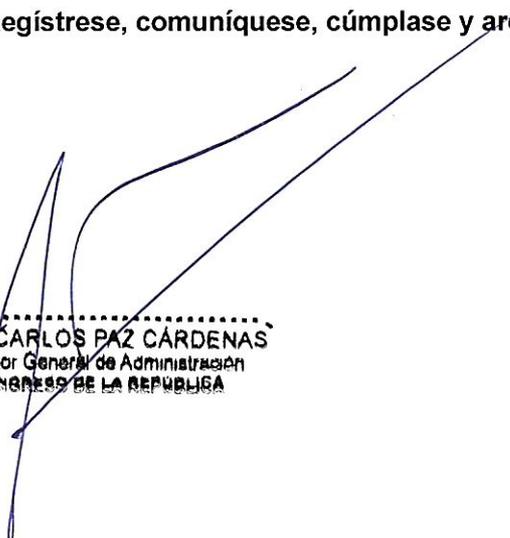
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y estando a lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República, mediante el Acuerdo N° 210-2003-2004/MESA-CR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la donación de cuatrocientos setenta y uno (471) unidades de bienes de cómputo dados de baja a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, descritos en el Informe Técnico N° 025-2022-ACP-DL-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

